



Señores

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN DELEGADA PARA ASUNTOS CIVILES

E. S. D.

Asunto: PODER
Demandante: GRUPO CONTEMPO S.A.S.
Demandado: PRONTEX S.A.S.

Asunto: Otorgamiento de poder especial

ALEXANDER PINEDA GUTIÉRREZ, identificado con cédula de ciudadanía número 79.542.827, ciudadano colombiano, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., actuando en mi calidad de representante legal suplente de **GRUPO CONTEMPO S.A.S.** manifiesto a usted que otorgo poder especial, amplio y suficiente a la abogada **ANA MARCELA CAROLINA GARCÍA CARRILLO**, abogada en ejercicio, mayor de edad, domiciliada y residente en la ciudad de Bogotá D.C., identificada con la cédula de ciudadanía número 52.910.179 de Bogotá D.C. y tarjeta profesional número 147.429 del Consejo Superior de la Judicatura y con dirección de correo electrónico gerencia@ciconsultoria.com debidamente registrado en el Registro Nacional de Abogados, apoderada adscrita a la firma ABOGADOS LITIGANTES Y CONSULTORÍA INTERNACIONAL S.A.S. para que en representación de la sociedad inicie conciliación extrajudicial para agotar el requisito de procedibilidad para iniciar proceso ordinario declarativo en contra de la sociedad Prontex S.A.S. con ocasión del incumplimiento del contrato 24 de septiembre de 2021 cuyo objeto es la demolición y fundición sobre placa de parqueadero (630 mts²) del Edificio Chicó 94 con la sociedad Prontex S.A.S., en adelante, el contratista por un valor de \$ 72.059.031 pesos IVA incluido.

Mi apoderada queda ampliamente facultada con los generales del Artículo 77 del Código General del Proceso (Ley 1564 del 2012) autorizándola expresamente para, conciliar en vía administrativa, judicial y extrajudicial, desistir, transigir, sustituir, renunciar, reasumir, solicitar copias con constancia de notificación y ejecutoria, interponer recursos y realizar todo lo que esté conforme a mis intereses sin que se entienda en algún momento que actúa sin poder suficiente. Este poder incluye la facultad de interponer recursos ordinarios y extraordinarios.

Sírvase reconocerle personería a mi apoderada en los términos aquí señalados.

Atentamente,


ALEXANDER PINEDA GUTIÉRREZ
C.C. No. 79.542.827
Representante Legal Suplente
GRUPO CONTEMPO S.A.S.

Acepto poder,

ANA MARCELA CAROLINA GARCÍA CARRILLO
C.C. No. 52.910.179 de Bogotá
T.P. 147.429 del Consejo Superior de la Judicatura

Abogados Litigantes y Consultoría Internacional S.A.S.
(+57) 3002150721 - (+57) 3102153757



Abogados Litigantes
y Consultoría Internacional



@Abogadosci